

ORDENANZA N° 76/2007

VISTO:

El Expte. N° 214-MT-06, caratulado "DONACIÓN SIN CARGO DE FRACCIÓN DE TERRENO PARA APERTURA DE CALLE PÚBLICA PERPENDICULAR A CALLE LA GLORIA Y CLUB JUVENIL" y acumulados N° 1068-R-05; 1069-S-05; 1070-C-05; 179-UV-06 y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material en el dictado de la Ordenanza Municipal N° 28/2006, en lo relativo a: 1) al consignar la superficie total del terreno ofrecido en donación; 2) al indicar los datos registrales y de superficie de la primera de las fracciones ofrecidas en donación; y 3) al indicar los datos registrales y de superficie de la segunda de las fracciones ofrecidas en donación.

Que la fracción total de terreno ofrecida es de 3.514,66 m² (sup. s/t) y 3.491,21 m² (sup. s/m), la cual será destinada a calle pública, perpendicular a calle La Gloria y Club Social Juvenil, con un largo de 253 m y un ancho de 20 m en el primer tramo de 141,02 m, partiendo desde calle La Gloria; y 6 m de ancho en el tramo siguiente hasta completar los 253 m desde calle La Gloria.

Que la misma se encuentra inscrita: 1) Fracción ofrecida en donación mediante Exptes. N° 1068-R-05; 1069-S-05; 1070-C-05, en el Registro de la Propiedad, bajo el N° 4513, fs. 613/616 del Tomo 22 Impar de Tupungato (Callejón Comunero), parte del Callejón Comunero de propiedad de Joaquín Rodríguez (47%), Sudatlantic S.A. (26%) y Silvina Godoy (27%), con N.C. 14-99-00-0300-508873, consistente en la Fracción "B" del Plano obrante a fs. 52, archivado al N° 14-5303, con una superficie de 1.540,88 m² (sup. s/t) y 1.519,05 m² (sup. s/m), con los siguientes límites: Norte: Unión Vecinal 8 de Noviembre en 253,52 m; Sur: Unión Vecinal 8 de Noviembre en 130,01 m y Blanca Paola Corra en 122,94 m; Este: Calle Correa o La Gloria en 6 m; Oeste: resto del Callejón Comunero no sujeto a donación, individualizado como Fracción "A" del plano obrante a fs. 52 en 6m; 2) Fracción ofrecida en donación mediante Expte. N° 179-UV-06, en el Registro de la Propiedad, bajo matrícula N° 217.901/14 de Folio Real, con una superficie de 1.973,78 m² (sup. s/t) y 1.972,16 m² (sup. s/m), con N.C. 14-99-00-0300-523900, consistente en Fracción "B" del plano archivado al N° 14-5019, obrante a fs. 27, de propiedad de la Unión Vecinal "8 de Noviembre"; con los siguientes límites: Norte: Fracción "A" del mencionado plano en 141,02 m; Sur: Callejón Comunero donado mediante Exptes. N° 1068-R-05; 1069-S-05; 1070-C-05, en 141,02 ; Este: Calle Correa o La Gloria en 14,03 m; Oeste: Fracción "A" del mencionado plano en 14,03m.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Modifíquese por la presente el Artículo 1) de la Ordenanza N° 28/2006 de fecha 21 de abril de 2006, el cual quedará redactado del siguiente modo: "**ARTÍCULO 1):** Acéptese la donación sin cargo de los terrenos ofrecidos mediante **Exptes. N° 1068-R-05; 1069-S-05; 1070-C-05; 179-UV-06**, unificados en **Expte. N° 214-MT-06**, que consta de una superficie total de 3.514,66m² (sup. s/t) y 3.491,21m² (sup. s/m), conformada por las siguientes fracciones: **1) Fracción ofrecida en donación mediante Exptes. N° 1068-R-05; 1069-S-05; 1070-C-05**, en el Registro de la Propiedad, bajo el N° 4513, fs. 613/616 del Tomo 22 Impar de Tupungato (Callejón Comunero), parte del Callejón Comunero de propiedad de Joaquín Rodríguez (47%), Sudatlantic S.A. (26%) y Silvina Godoy (27%), con N.C. 14-99-00-0300-508873, consistente en la Fracción "B" del Plano obrante a fs. 52, archivado al N° 14-5303, con una superficie de 1.540,88m² (sup. s/t) y 1.519,05m² (sup. s/m), con los siguientes límites: Norte: Unión Vecinal 8 de Noviembre en 253,52m; Sur: Unión Vecinal 8 de Noviembre en 130,01 m y Blanca Paola Correa en 122,94m; Este: Calle Correa o La Gloria en 6 m; Oeste: resto del Callejón Comunero no sujeto a donación, individualizado como Fracción "A" del plano obrante a fs. 52 en 6m; **2) Fracción ofrecida en donación mediante Expte. N° 179-UV-06**, en el Registro de la Propiedad, bajo matrícula N° 217.901/14 de Folio Real, con una superficie de 1.973,78m² (sup. s/t) y 1.972,16m² (sup. s/m), con N.C. 14-99-00-0300-523900, consistente en Fracción "B" del plano archivado al N° 14-5019, obrante a fs. 27, de propiedad de la Unión Vecinal "8 de Noviembre"; con los siguientes límites: Norte: Fracción "A" del mencionado plano en 141,02m; Sur: Callejón Comunero donado mediante Exptes. N° 1068-R-05; 1069-S-05; 1070-C-05, en 141,02m; Este: Calle Correa o La Gloria en 14,03m; Oeste: Fracción "A" del mencionado plano en 14,03m. individualizadas en los considerando de la presente Ordenanza."

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete.


MARIANA C. GOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


JUAN C. TEMPESTTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
BOCA DE ENTRADAS

Presentado: 26..... 1.07. 1.07.:

Hora 12:45 Expte. N°.....

Escrito de..... fs. con.....

Se.....

Recibido por: 

Transmitida según Decreto N°.....
De fecha.....